

CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. RAFAEL A. PINEDA PIÑA
RECTOR

DRA. JOSANY SANZ
SECRETARIA GENERAL (E)

MSc. ENMA PAOLA GARCÍA G.
VICERRECTORA ACADÉMICA

MSc. VÍCTOR M. PIÑERO CRUZ
VICERRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

ING. YUSBEL SILENE YARI LUGO.
DIRECTORA DE POLITICAS ESTUDIANTILES

T.S.U. CESAR SANCHEZ
VOCERO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES
ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
(SINTRADES)

ING. HENRY BRACHO
VOCERO DEL SINDICATO DE PROFESORES DE
EDUCACIÓN SUPERIOR (SINPRES-IUTAG)

SR. FRANK ZAVALA
VOCERO DEL SINDICATO DE OBREROS DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA
ALONSO GAMERO (SOIUTAG)

MSc. ROCIO LOYO NAVARRETE.
CORDINADORA DE GACETA UNIVERSITARIA Y
ARCHIVO CENTRAL.

T.S.U. CARMEN YAJAIRA MELENDEZ
RESPONSABLE DE LA SECCION DE GACETA
UNIVERSITARIA Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

DISEÑO Y DIAGRAMACION: CARMEN Y. MELENDEZ



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

SANTA ANA DE CORO - ESTADO FALCÓN

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
TERRITORIAL DE FALCÓN
ALONSO GAMERO**

APROBAR:

Apertura de Expediente Disciplinario a los Estudiantes: Jesús Miguel Borges, Osney Rosillo y Alex Flores.

Solicitud de presentación de trabajo de ascenso del Docente Efraín Morales

Otorgamiento den condición de comodato los espacios utilizados como cantinas en la Sede principal y Área de Administración

Ascenso del Docente Alexander Lugo V. 13.204.303

Solicitud de presentación del Informe Final de Gestión a la Comisión Revisora del CEPAEB.

Solicitud de la Estructura presupuestaria y estatus financiero al Lcdo. Ender Ramírez.

Propuesta de modificación de denominación y acta constitutiva de la Empresa EURIPYSEDES, SA

Nombre oficial de la UPU del PNF Instrumentación y Control, Electricidad y Electrónica.

Modificaciones Presupuestarias.

Relación de las UPU

Designación de Jurado Evaluador para la presentación de las memorias investigativas del Diplomado de Electricidad Automotriz.

Cambio de dedicación de la docente Sislenis del Carmen Gómez de la categoría de Tiempo Completo a la categoría de Dedicación Exclusiva.

Propuesta de implementar en el trayecto inicial la unidad Deporte para el PNF Procesos Químicos y Química.

Denominación de la UPU de Procesos Químicos y Químicas

Incorporaracion como representante sindical ante el Consejo Universitario al ciudadano Luis Martínez, titular de la Cedula de Identidad N° V-14.654.900

Justificación de la adecuación de las mallas curriculares a los PNF a los espacios académicos de Misión Sucre

Modificaciones Presupuestarias

Asignación del vehículo Ford 350 Año 1977 placa 717 IAW a la Unidad de Mantenimiento

Asignación de Fondo de trabajo de Trecientos Dólares (300\$) para gastos del vehículo Ford 350 Año 1977 placa 717 IAW

Asignación de viáticos por un monto de Trecientos dólares (300\$) para el Orfeón de la UPTAG

Consejo Universitario Sesión Ordinaria N° 014 de fecha 04 de Julio del 2024

1. Dr. Rafael Pineda, Rector de la UPTAG, expone el caso del incidente en el Aula Magna del día 27/06/2024, de acuerdo a comunicación emitida por Lcda. María Chirinos, Representante Estudiantil del FCU ante el Consejo Universitario, donde informa que en la actividad prevista con los Jóvenes del PSUV, de los municipios Miranda, Colina, Zamora, Tocopero, Falcón fue interrumpida por tres (3) estudiantes: Jesús Borges; Osney Rosillo; Axel Flores, cursantes del PNF Electricidad, Instrumentación y Control y Construcción Civil que dicen ser representantes estudiantiles, quienes colocaron un candado en la puerta de la cabina del Aula Magna, en la cual se encuentran todos los controles de luminaria, sonido y encendido de los aires acondicionados, necesarios para el desarrollo de la misma.

RESUELVE

APROBAR: 1. Reanudar el procedimiento de expulsión del estudiante Jesús Miguel Borges Quero, titular de la cedula de identidad V-23.678.915, perteneciente al PNF en Electricidad, por desacato a las condiciones del expediente disciplinario aperturado en el año 2019 y levantada sanción de expulsión en Consejo Universitario sesión Extraordinaria 04 de fecha 27/07/2021.

2. se insta anexar al expediente disciplinario de Osney Rosillo, estudiante del PNF de Instrumentación y Control como agravante el hecho sucedido en Aula Magna por ser reincidente de un procedimiento disciplinario.

3. apertura de procedimiento disciplinario al estudiante Alex Flores; estudiante del PNF de Construcción Civil, por el incidente antes mencionado ocurrido el día 27/06/2024.

2. Dr. Rafael Pineda, Rector de la UPTAG remite comunicación N° 3000-537-2024 en la cual informa que el Docente Efraín Morales, titular de la Cedula de Identidad N° V- 7.497.289, ganador del Concurso de Oposición 2018 no fue ratificado, ya que no presentó el trabajo de Ascenso para optar al nombramiento definitivo en la categoría de Asistente y debió acogerse al Régimen Especial de Ascenso.

RESUELVE

APROBAR: el docente debe culminar el proceso de concurso de oposición 2018 con la presentación del trabajo (el cual quedó pendiente) para optar al su nombramiento definitivo en la categoría a la cual concursó, y una vez finalizado este proceso se iniciará el correspondiente a la jubilación solicitada.

3. Dr. Rafael Pineda, Rector de la UPTAG, presenta comunicación dirigida al Ciudadano Jesús M., Borges Q. donde se le notifica el espacio que funciona como cantina al lado del comedor debe ser desocupado a más tardar el 30/06/2024, esto en vista que el mismo será utilizado por la universidad, en espacio de apoyo al comedor.

RESUELVE

APROBAR: se le insta al Coordinador del PNF de Administración y a la Presidenta de la Federación de Centros Universitarios, Lcda. María Chirinos, para que haga formal entrega del local (Antigua Reproducción).

2. Se le otorga a la Lcda. María Chirinos, en condición de Comodato, el espacio utilizado como cantina ubicado en la Cúpula de la Sede Principal de la UPTAG, así como el espacio anteriormente utilizado como Área de Reproducción en la Sede de Administración. Se le insta dirigirse a la oficina de Consultoría Jurídica para el proceso correspondiente al comodato antes ambos espacios.

3. se recomienda conformar un equipo nuevo de representantes estudiantiles para que la acompañen en su gestión.

4. MSc. Enma Paola García, Vicerrectora Académica de la UPTAG remite expediente con documentación reglamentaria del docente Wladimiro García, titular de la cedula de identidad N° V-11.473.442 a fin de que se evalúe la solicitud y aprobación para Cambio de Dedicación, de Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva en la Categoría de Agregado.

RESUELVE

APROBAR: el Cambio de Dedicación de Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva y se insta realizar los trámites administrativos correspondiente para tal fin

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 04 DE JULIO 2024
CU 014-07-2024- RESOLUCION 012

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformados en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que el literal "a" del Artículo 1 de la resolución 053 de Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, publicada en la Gaceta Oficial N° 42.156 de fecha 25 de junio 2021 señala: "*Cada universidad está en el deber de asumir plenamente el personal que figura en el registro docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformados en Universidades Experimentales que permaneció laborando para la respectiva universidad a partir del momento de su creación*".

CONSIDERANDO

Que el literal "e" Ejusden señala lo siguiente: "*Los Reglamentos de ingreso y ascenso para los trabajadores universitarios deben tomar en consideración lo dispuesto de los artículos 5 y 6 de la Ley de Universidades y las normas sobre escalafón y las pautas reglamentarias dictadas por el Consejo Nacional de Universidades*".

CONSIDERANDO

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 018 celebrado el día 27 de Junio de 2023, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo N° 26 de la Ley de Universidades, además de cumplir con todos los requisitos de ley, previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico:

RESUELVE

1. Aprobar el cambio de categoría de Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva del ciudadano **WLADIMIRO WUILFREDO GARCIA HERNANDEZ**, titular de la cédula de Identidad N° V-

11.473.442 adscrito al Programa Nacional de Formación en Construcción Civil, como requisito necesario para el cambio de categoría, con fecha de efectividad a partir del 03 de Julio de 2024.

2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría del Docente **WLADIMIRO WUILFREDO GARCIA HERNANDEZ**, titular de la cédula de Identidad N° V-11.473.442 adscrito al Programa Nacional de Formación en Construcción Civil.

3. La remuneración por efectos de la aprobación del cambio de categoría estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2024.

4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los 04 días de Julio del Dos Mil Veinticuatro (2024).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA GENERAL (E)

5. MSc. Enma Paola García, Vicerrectora Académica de la UPTAG notifica que el ascenso del Prof. Alexander Lugo entro en vigencia a partir del 10/10/2023, por lo tanto, se solicita la gestión administrativa pertinente considerando que el mismo cumplió con los requisitos para gozar del mismo, quien había presentado trabajo de ascenso antes de la fecha correspondiente por error generado en la Vicerrectora Académica, quedando congelado hasta tanto cumpliera la fecha, llegada esta el 4 de mayo del 2024 la Dra. Josany Sanz solicito le sea emitida su resolución.

RESUELVE

APROBAR: Se instruye realizar los trámites administrativos correspondientes:

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCON
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 04 DE JUNIO DE 2024
RESOLUCION CU 014-07-2024-011

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una

Universidad Experimental goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politecnica Territorial de Falcon "Alonso Gamero" goza de autonomia administrativa, organizativa, academica, economica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento juridico el Reglamento de Regimen de Ingreso, escalafon, jubilacion, prima, bonificacion, asistencia y prevision social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en Consejo Universitario sesión ordinaria N| 024 de fecha 23 de noviembre de 2021 se aprueba el Reglamento del Plan Especial de Ascenso Consecutivo en el marco de la transferencia del personal docente del IUTAG a la UPTAG, considerando que los docentes ordinarios han cursado estudios de IV y V nivel, realizando aportes a la nueva gestión universitaria mediante una incansable labor académica y administrativa con los estudiantes y la institución.

CONSIDERANDO

Que este Plan Especial de Ascenso Consecutivo se asume como una política institucional atendiendo la realidad sociopolítica del país y las bases de los principios contenidos en los artículos 87, 88, 93 y 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), relacionados con los derechos humanos y la justicia social. El mismo se aplicara al personal docente ordinario de larga trayectoria, así como también a los ganadores del último concurso que cumplieron con el debido proceso y consecuente ratificación de categoría.

CONSIDERANDO

Que en Sesión Ordinaria 011 de fecha 22 de Junio de 2022 se designa jurado evaluador para el trabajo de ascenso denominado: Propuesta Creación del PNF Avanzado: Maestría en Gerencia Cultural del Docente Alexander José Lugo Faneite, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.204.730.

CONSIDERANDO

Que previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el Aval del Vicerrectorado Académico dan fe del cumplimiento de los procesos llevados para el ascenso solicitado.

RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado: Propuesta Creación del PNF Avanzado: Maestría en Gerencia Cultural del Docente Alexander José Lugo Faneite, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.204.730, adscrito(a) al Programa Nacional de Formación a través de la actividad acreditable Cultura, como requisito necesario para ascender de la categoría de **Agregado** a la categoría **Asociado**, con fecha de efectividad a partir del 05 de Mayo de 2024
2. La Oficina de Gestión Humana de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría del Docente **Alexander José Lugo Faneite**, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.204.303.
3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de **Agregado** a la categoría **Asociado** estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2024.
4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los cuatro (04) días de Julio del Dos Mil Veinticuatro (2024)

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA GENERAL (E)

6. Dra. Josany Sanz, Secretaria General plantea que se debe solicitar a la Comisión Revisora del CEPAEB designada según resolución N° CU 002-01-2024-001 el Informe Final de gestión la cual venció su lapso de 60 días el 10/05/2024.

RESUELVE

APROBAR: solicitar a la Comisión Evaluadora e Interventora del PNF Agroalimentación del Centro Estudios y Producción Agroalimentaria Eusebio Bracho (CEPAEB) conformada por: Nectali José Rodríguez Guevara, Luisa Auroлина Salas Olivares, Luis Ramón Rojas el Informe de Gestión que venció su lapso de sesentas días, el día 10/05/2024. En caso de no tener elaborado dicho informe, pueden solicitar una prórroga para la entrega.

7. Ing. Yusbel Yari, Directora de Políticas Estudiantiles remite comunicación donde solicita la estructura presupuestaria y estatus financiero de los recursos asignados en las providencias estudiantiles: transporte, comedor y servicios médicos, recursos que desde el año 2023 vienen siendo incorporados en la acción centralizada 2 según lo dispuesto por la ONAPRE, sin embargo para este año 2024 y a pesar de haberlo solicitado información a través del consejo universitario, desconocen, a la fecha, la estructura presupuestaria y el estatus financiero de las citadas providencias estudiantiles, las cuales deben ser ejecutadas en tales fines para lo que fueron asignadas y no pueden modificarse para ejecutar trabajos que no estén dentro de sus específicas, resaltando el hecho que pudo haber sido modificada la estructura en cuanto a su ubicación, es decir, cambio de su posición pero no de ejecución. Entiende que por la situación país y la falta de recursos en las instituciones los presupuestos pueden ser modificados, pero se debe tener conocimiento de la situación presupuestaria y financiera para poder evaluar impactos y realizar las debidas justificaciones, aunado al cumplimiento de lo establecido en la legislación venezolana que rige la materia, principalmente la Ley Orgánica de administración financiera del Sector Público y sus reglamentos.

RESUELVE

APROBAR: invitar al Lcdo. Ender Ramírez, Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa a la próxima Sesión de Consejo Universitario para que presente y explique sobre la distribución del gasto presupuestario en las partidas asignadas a providencias estudiantiles.

8. Abog. Raúl Dovale, Consultor Jurídico de la UPTAG y Lcda. Yohana Colina, Directora General de la empresa EURIPYDES, SA presentan propuesta de modificación de la denominación social de la empresa EURIPYDES, S.A y Acta Constitutiva, revisando la estructura de la Empresa Universitaria Rental de Inversión, Producción y Servicios para el Desarrollo Socialista, S.A, se determinó que el único propietario es la Universidad, es decir es el

único socio, razón por la cual debe modificar su denominación de S.A a C.A quedando en consecuencia su denominación de la siguiente manera: EURIPYS 2024, C.A, cuyo nombre ya ha sido consultado ante el SAREN y está disponible para su presentación y registro.

RESUELVE

APROBAR: Este Cuerpo Colegiado aprueba el cambio de denominación de **EURIPYDES, SA** a **EURIPYS 2024, CA**.

9 Dra. Siria Adames, Coordinadora del PNF de Instrumentación y control, Electricidad, Electrónica, solicita la aprobación del nombre Oficial de la Unidad de Producción de los PNF bajo su responsabilidad, el nombre de INSTELECTRON es una representación que define a los tres (03) Programas Nacionales de Formación, es decir, INST= Instrumentación y control, ELECT= Electricidad y ELECTRON= Electrónica. Cabe destacar, que se realizó una búsqueda en los sitios web para corroborar que el nombre INSTELECTRON no estuviera registrado por alguna organización empresarial pública o privada nacional e internacionalmente y en efecto hasta el momento no es un nombre registrado, por lo tanto, se cree que puede ser utilizado.

RESUELVE

APROBAR: Unidad de Producción Universitaria de los Programas Nacional de Formación se denomine INSTELECTRON.

10. Lcdo. Ender Ramírez, Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa remite comunicación N° OGA-CUCA-2024-016 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Crédito Adicional), hasta por la cantidad de Trece Mil Setecientos Cuarenta y Dos Bolívares con 60/100 céntimos (Bs. 13.742,60), con recursos provenientes de los Ingresos Propios de la Coordinación de Gestión Curricular de los Programas de Formación Avanzada, correspondiente al mes de junio del año en curso, de acuerdo a la información suministrada por la Sección de Tesorería. Dicha solicitud se realiza de acuerdo a lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Publico.

RESUELVE

APROBAR: la modificación presupuestaria solicitada.

11. Lcdo. Ender Ramírez, Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa remite comunicación N° OGA-CUCA-2024-017 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Crédito Adicional), hasta por la cantidad de Treinta y Un mil Quinientos Sesenta y Nueve Bolívares con 06/100 céntimos (Bs. 31.569,06), con recursos provenientes de los Ingresos Propios de la Unidad de Producción Control de Estudios

UPTAG, recaudados en el mes de junio del año en curso, de acuerdo a la información suministrada por la Sección de Tesorería. Dicha solicitud se realiza de conformidad a lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público. Los recursos antes mencionados serán orientados para adquirir una impresora requerida para la impresión de los carnets estudiantiles. Los mismos serán incorporados en la Acción Centralizada 02, denominada Gestión Administrativa, Acción Específica 14 Línea de Producción Control de Estudio, para ello se solicita la creación en la partida 404 perteneciente a Activos Reales de la específica 404.09.02.00 Equipos de computación, con la finalidad de contar con los créditos presupuestarios necesarios para adquirir la impresora antes mencionada.

RESUELVE

APROBAR: la modificación presupuestaria solicitada.

12. Lcdo. Ender Ramírez, Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa remite comunicación N° OGA-CUCA-2024-018 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Crédito Adicional), hasta por la cantidad de Seis Mil Trescientos Setenta y Siete Bolívares con 50/100 céntimos (Bs. 6.377,50), con recursos provenientes de los Ingresos Propios de la Unidad de Producción Polideportivo UPTAG, recaudados en el mes de junio del año en curso, de acuerdo a la información suministrada por la Sección de Tesorería. Dicha solicitud se realiza de conformidad a lo establecido en el Artículo 104, literal 2 del Reglamento N° de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público. Los recursos antes mencionados serán orientados para cubrir los gastos correspondientes a los complementos que se cancelaran a los docentes que imparten cursos en el área deportiva a la comunidad estudiantil. Los mismos serán incorporados en la Acción Centralizada 02, denominada Gestión Administrativa, Acción Específica 13 Línea de Producción Polideportivo, incrementando en la partida 401 perteneciente a Gastos de Personal, la específica 401.04.96.00 Otros complementos al personal empleado, con la finalidad de contar con los créditos presupuestarios necesarios para el complemento que se cancelan a los docentes.

RESUELVE

APROBAR: la modificación presupuestaria solicitada.

13. Lcdo. Ender Ramírez, Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa entrega información sobre las Unidades de Producción que depositan en cuenta de ESUAG, se detallan a continuación: UPS Certificaciones, UPS Grado, UPS Aula Magna, UPS Territorio, UPS Electricidad, UPS Servicios Estudiantiles, UPS

Construcción Civil, UPS Estudios Informativos, UPS Química, UPS Misión Sucre, UPS Estudios Virtuales.

RESUELVE

APROBAR: Que los ingresos provenientes de la Unidad de Grado, así como la Unidad de Producción Aula Magna - Sala de Conferencias, serán administrados por Empresa Social Universitaria Alonso Gamero (ESUAG), en cuentas separadas, por lo que deben aperturar cuentas bancarias separadas.

2. De igual manera, se le informa para su conocimiento que los ingresos provenientes de las demás Unidades de Producción: Certificaciones, Territorio, Electricidad, Servicios Estudiantiles, Construcción Civil, Estudios Colaborativos, Química, Misión Sucre, Estudios Virtuales, serán depositados en la cuenta de Ingresos Propios de la universidad.

14. Ing. Víctor Piñero, Vicerrector de Desarrollo Territorial de la UPTAG, solicita asignación de jurado para las presentaciones de las memorias investigativas (Sistematización mejoras de experiencias) en la finalización del Diplomado de Electricidad Automotriz para el día 12/07/2024 hora 9:00 am, siendo los títulos y participantes con el jurado propuesto los siguientes: En la I Cohorte:

Memoria Investigativa	Diplomante	Cedula de Identidad	Jurado Propuesto
Implementación de un Flujograma para el Diagnostico y corrección de fallas de encendido en un Vehículo marca Toyota, Modelo Corolla 2006, Motor 1.8 L	Jesús Adrianza	V- 20.570.209	Ing. José Gotopo
	Ignacio Chirinos	V- 26.937.049	Ing. Víctor Capielo
	Richard Faneite	V- 26.790.940	Lcdo. Emigdio Vargas
	Gustavo Naveda	V- 13.901.122	
Diagnóstico y Reparación de la Transmisión Automática Ultradrive 42RLE para Camionetas	Carlos Jiménez	V- 28.251.967	Ing. Franklin Calanche
	Ronys Cambero	V- 15.312.790	Prof. Douglas Faneite
	Eduardo	V- 30.622.558	TSU. Renzo

JEEP	Olarte		Berto
	Cesar Martínez	V-30.525.983	
Diagnóstico de Vehículo Ford F-350 Súper Duty, año 2011 motor 6.2 ml aplicando flujograma para fallas automotrices	Yvan Batista	V- 15.702.749	Ing. Ronald Piña
	Johanny Medina	V- 20.568.284	Prof. Douglas Faneite
	José Chirinos	V- 22.609.170	TSU. Miguel Faneite
	Antonio Sousa	V- 9.927.352	TSU. Miguel Faneite
Falla en Sensor de Posición del Árbol de Lava (CMP) Vehículo Marca Chevrolet Modelo Aveo Motor 1.6 LT año 2011	Alberto Leal	V- 23.673.893	Ing. Iván Batista
	Aquilez Ruíz	V- 3.829.912	
	Brian Iturbe	V- 28.771.216	
	Carlos Bracho	V-31.736.030	
	Clebet García	V-14.167.086	
	Clebet García	V-32.064.409	
	Gregori Salman	V-30.568.650	
	Javier Romero	V-12.489.755	
	Williangel Nieves	V-32.005.278	
	Yenny Egurrola	V-14.027.709	

RESUELVE

APROBAR: se instruye realizar las designaciones de jurado evaluador para las presentaciones de las memorias investigativas.

Consejo Universitario Sesión Ordinaria N° 016 de fecha 17 de Julio del 2024

1. MSc. Enma Paola García, Vicerrectora Académica, remite Expediente de la Docente Silenis del Carmen Gómez, titular de la Cedula de Identidad N° V-16.521.214 Docente adscrito al PNF Química y procesos Químicos, a fin de que se evalúe la solicitud y aprobación para cambio de dedicación de Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva en la Categoría Titular.

RESUELVE

APROBAR: el cambio de dedicación de Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva de la Docente Silenis del Carmen Gómez, titular de la Cedula de Identidad N° V-16.521.214.

2. Se instruye realizar resolución y remitir a la Oficina de Gestión Humana con la finalidad de dar cumplimiento a los tramites administrativos de ley.

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 04 DE JULIO 2024
CU 016-07-2024- RESOLUCION 013**

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero

AÑO: 2024

MES: 7

Santa Ana de Coro, Julio de 2024

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA N° 103

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformados en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que el literal "a" del Artículo 1 de la resolución 053 de Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, publicada en la Gaceta Oficial N° 42.156 de fecha 25 de junio 2021 señala: "*Cada universidad está en el deber de asumir plenamente el personal que figura en el registro docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformados en Universidades Experimentales que permaneció laborando para la respectiva universidad a partir del momento de su creación*".

CONSIDERANDO

Que el literal "e" Ejusden señala lo siguiente: "*Los Reglamentos de ingreso y ascenso para los trabajadores universitarios deben tomar en consideración lo dispuesto de los artículos 5 y 6 de la Ley de Universidades y las normas sobre escalafón y las pautas reglamentarias dictadas por el Consejo Nacional de Universidades*".

CONSIDERANDO

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 018 celebrado el día 27 de Junio de 2023, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo N° 26 de la Ley de Universidades, además de cumplir con todos los requisitos de ley, previa revisión de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional y el aval del Vicerrectorado Académico:

RESUELVE

3. Aprobar el cambio de categoría de Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva de la ciudadana Sisenis del Carmen Gómez, titular de la cédula de Identidad N° V- 16.521.214 adscrito al Programa Nacional de Formación en Química y Procesos Químicos, como requisito necesario para el cambio de categoría, con fecha de efectividad a partir del 11 de Julio de 2024.
2. La Oficina de Recursos y Talentos Humanos de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría de la Docente Sisenis del Carmen Gómez, titular de la cédula de Identidad N° V- 16.521.214 adscrito al Programa Nacional de Formación en Química y Procesos Químicos.

3. La remuneración por efectos de la aprobación del cambio de categoría estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2024.

4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los 17 días de Julio del Dos Mil Veinticuatro (2024).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA GENERAL (E)

2. MSc. Enma Paola García, Vicerrectora Académica, remite Acta de Evaluación de Trabajo de Ascenso del Docente Orlando Rafael Bracho Rivero, titular de la Cedula de Identidad N° V- 18.153.148, del trabajo de Ascenso titulado: "Evaluación de la Calidad del Agua Subterránea Empleada para Riego en la Planicie de Coro Mediante el Empleo de Criterios Actualizados.

RESUELVE

APROBAR: instruye emitir Resolución de ascenso y consignar la misma a la Oficina de Gestión Humana para que realice el procedimiento correspondiente a su ascenso.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE FALCON
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 16 DE ABRIL DE 2024
RESOLUCION CU 017-07-2024-014

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante resolución 053, publicada en Gaceta Oficial extraordinario 6.321, del 04 de agosto de 2017, establece que el Consejo Universitario dicte los reglamentos de

Régimen de Ingreso, Escalafón, Jubilaciones, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Prevención Social del Personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politecnica Territorial de Falcon "Alonso Gamero" goza de autonomia administrativa, organizativa, academica, economica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento juridico el Reglamento de Regimen de Ingreso, escalafon, jubilacion, prima, bonificacion, asistencia y prevision social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que la Vicerrectora Académica de la UPTAG, solicita la designación del jurado evaluador para el trabajo de ascenso titulado: "Evaluación de la Calidad del Agua Subterránea Empleada para Riego en la Planicie de Coro mediante el Empleo de criterios actualizados del Docente Orlando Rafael Bracho Rivero, titular de la Cedula de Identidad V-18.153.148

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 013 de fecha 18 de Junio de 2024 designa jurado evaluador del trabajo de ascenso del Docente **Orlando Rafael Bracho Rivero**, titular de la Cedula de Identidad V-18.153.148, para ascender de la categoría Instructor a la categoría Asistente.

RESUELVE

1. Aprobar el trabajo de ascenso titulado del Docente Orlando Rafael Bracho Rivero, titular de la Cedula de Identidad V-18.153.148, adscrito(a) al Programa Nacional de Formación en Electricidad, como requisito necesario para ascender de la

categoría de Instructor a la categoría Asistente, con fecha de efectividad a partir del 10 de junio de 2024.

2. La Oficina de Gestión Humana de la UPTAG quedará encargada de realizar los trámites administrativos, así como los cálculos financieros necesarios para procesar la solicitud del cambio de categoría del Docente Orlando Rafael Bracho Rivero, titular de la Cédula de Identidad V-18.153.148.

3. La remuneración por efectos de la aprobación del ascenso de la categoría de Instructor a la categoría Asistente estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria 2024.

4. Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los Diecisiete (17) días de Julio del Dos Mil Veinticuatro (2024).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA GENERAL (E)

3. MSc. Enma Paola García, Vicerrectora Académica, remite comunicación N° VRA 0052-24 en cual propone la implementación de ofertar en el trayecto inicial dicha unidad curricular con cuatro horas de deporte en el PNF de Procesos Químicos y tres horas en el PNF de Química, garantizando la formación integral de nuestros estudiantes y fortaleciendo la comunidad universitaria. En tal sentido presenta los argumentos que respaldan dicha propuesta, siendo los argumentos:

1. Disponibilidad horaria de los estudiantes: El Currículo flexible y adaptable del PNF permite considerar la disponibilidad horario de los estudiantes en el trayecto. Al incluir horas al deporte, se fomenta un estilo de vida saludable y se promueve el bienestar físico y mental de la comunidad estudiantil.

2. Cumplimiento de objetivos propuestos: La inclusión de actividades deportivas no afectara las unidades de créditos establecidas en el plan rector;, por el contrario, contribuirá al desarrollo integral de los estudiantes, fortaleciendo habilidades como el trabajo en equipo, la disciplina y la superación personal.

3. Beneficios para la comunidad académica: La práctica deportiva no solo mejora la salud física, sino que también favorece la concentración, la reducción del estrés y la interacción social. Estos

beneficios repercutirán positivamente en el rendimiento académico y la calidad de vida de nuestros estudiantes.

RESUELVE

APROBAR: Se aprueba la propuesta, y se decide girar instrucción a CARSCE para la incorporación en los horarios.

4. Ing. Raymon Moreno, Coordinador del PNF Química y Procesos Químicos remite comunicación donde solicita la aprobación para consolidar el aspecto productivo de la Unidad de Producción denominada Servicios Integrales Y Producción Química (SIPROQUIM), y la formalización de la Unidad de Producción del área de Química y Procesos Químicos, orientada a la prestación de servicios y generación de productos.

RESUELVE

APROBAR: 1. Que la Unidad de Producción Universitaria de los Programas Nacional de Formación se denomine Servicios Integrales y Producción Química (SIPROQUIM).

2. Se le insta dirigirse a la Oficina de Consultoría Jurídica y reunirse con la Arq. Betty Chirimelly para recibir asesoría técnica con respecto al diseño, utilización e implementación de la Marca de la Unidad de Producción Universitaria.

5) Frank Zavala, Vocero del gremio SOIUTAG ante el Consejo Universitario remite comunicación donde notifica que según el diagnóstico del médico tratante Neurocirujano Dr. Roberto Semeco, padece de una condición de salud llamada Kliper Flay situación por la cual recomienda no permanecer mucho tiempo parado o sentado y en atención a esta situación informa que asumirá en su lugar el Directivo del Gremio el ciudadano Luis Martínez, portador de la cédula de identidad N° V-14.654.900

RESUELVE

APROBAR: Se aprobó incorporar como Representante Sindical ante el Consejo Universitario al ciudadano Luis Martínez, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.654.900 a partir de la presente fecha.

6. Dra. Yoleyda Delmoral, Coordinadora de la Oficina de Gestión Curricular de los PNF y PFA, presenta Justificación de adecuación de las mallas curriculares a los PNF a los espacios Académicos de la Misión Sucre, la UPTAG desde sus distintos Programas Nacionales de Formación (PNF), pone en práctica su principio de Modalidades curriculares Flexibles "adaptadas a las distintas necesidades educativas, a las diferentes disponibilidades de tiempo para el estudio, a los recursos disponibles, a las características de

geohistoricas y al empleo de métodos de enseñanza que activen los modos de actuación del futuro profesional" (MPPEU, 2009).

RESUELVE

APROBAR: se aprueba aplicar las convalidaciones de saberes y hacer el Plan especial de formación para el reconocimiento y prosecución de estudiantes de Misión Sucre a la Misión Alma Mater en la transición para todos los PNF.

7) Lcdo. Ender Ramírez, Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, remite comunicación N° OGA-CUTR-2024-004 donde solicita autorización para realizar Modificaciones Presupuestarias (Traspasos), hasta por la cantidad de Doscientos Treinta Mil Bolívares Con 00/100 céntimos (Bs. 230.000, 00), del Presupuesto de la Universidad, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2024. Solicitud que se hace e conformidad a lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Publico. La modificación en referencia se realizara en la Acción Centralizada 02, denominada Gestión Administrativa disminuyendo recursos en la Acción Especifica 08 comedores integrales y otros servicios de alimentación en la partida 404 Activos Reales de las especificas 404.09.01.00 Mobiliario y Equipo de oficina y la 404.09.03.00 Mobiliario y equipo de alojamiento para crear en la misma Acción Especifica y partida 404 la especifica 404.07.02.00 Equipo de Enseñanza, Deporte y Recreación, la cual se requiere contar con créditos presupuestarios para la adquisición de Kit de pupitres para los diferentes PNF de la Universidad. Se acordó aprobar la modificación presupuestaria solicitada.

RESUELVE

APROBAR: la modificación presupuestaria

8) Lcdo. Ender Ramírez, Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, remite comunicación N° OGA-CUCA-2024-019 donde solicita autorización para realizar Modificaciones Presupuestarias (Crédito Adicional), hasta por la cantidad de Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Un Bolívares con 00/100 centimos (BS. 7.481,00), con recursos provenientes de los Ingresos propios de la Unidad de Producción PNF Electricidad, Electrónica e Instrumentación y Control de la UPTAG, recaudados hasta el 15 de Julio del año en curso, de acuerdo a la información suministrada por la Sección de Tesorería . Dicha solicitud se realiza de conformidad al Artículo 104, Literal 2 del Reglamento numero1 de la Ley de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Publico. Los recursos antes mencionados serán orientados para cubrir los gastos correspondientes a los complementos que se cancelaran a los docentes que dictan los cursos en la unidad de producción del PNF Electricidad, Electrónica e Instrumentación y Control así como gastos correspondientes al Impuesto al valor agregado y comisiones bancarias. Los mismos serán incorporados

en la Acción Centralizada 02 denominada Gestión Administrativa, Acción Específica 12 Línea de Producción PNF Electricidad, Electrónica e Instrumentación y Control, creando en las partidas 401 Gastos de Personal y 403 Servicios No Personales, en las subpartidas 401.04.96.00 Otros complementos a empleados, 403.08.02.00 Comisiones y gastos bancarios y 403.18.01.00 Impuesto al valor agregado, a fin de contar con las específicas necesarias para cubrir los gastos de personal, pago de las comisiones y el impuesto del IVA al momento de cancelar los servicios. Se acordó aprobar la modificación presupuestaria solicitada.

RESUELVE

APROBAR: la modificación presupuestaria

9) Lcdo. Ender Ramírez, Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa remite comunicación N° OGA-CUCA-2024-022 donde solicita autorización para realizar Modificaciones Presupuestarias (Crédito Adicional), hasta por la cantidad de Dos Mil Ochocientos Bolívares con 00/100 Céntimos (BS. 2.800,00), con recursos provenientes de los Ingresos propios de la Unidad de Producción PNF Informática, recaudados hasta el 15 de Julio del año en curso, de acuerdo a la información suministrada por la Sección de Tesorería. Dicha solicitud se realiza de conformidad al Artículo 104, Literal 2 del Reglamento número 1 de la Ley de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público. Los recursos antes mencionados serán orientados para cubrir los gastos correspondientes a los complementos que se cancelaran a los docentes que dictan los talleres así como para el pago del impuesto del IVA y las Comisiones bancarias. Los mismos serán incorporados en la Acción Centralizada 02, denominada Gestión Administrativa, Acción Específica 15 Línea de Producción PNF Informática, creando en la partida Gastos de Personal 401, la subpartida 401.04.96.00 Otros complementos al personal empleado, con la finalidad de contar con los créditos necesarios para cancelar los gastos de los servicios antes mencionados y en la partida 403 Servicios No Personales las específicas 403.08.02.00 comisiones y gastos bancarios y la 403.18.01.00 Impuestos al valor agregado, con la finalidad de contar con créditos que nos permitan cancelar estos conceptos. Se acordó aprobar la modificación presupuestaria solicitada.

RESUELVE

APROBAR: la modificación presupuestaria

10) Lcdo. Ender Ramírez, Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa remite comunicación N° OGA-CUCA-2024-021 donde solicita autorización para realizar Modificaciones Presupuestarias (Crédito Adicional), hasta por la cantidad de Dos Mil Setecientos Treinta y Cinco Bolívares con 31/100 céntimos (2.735,31), con recursos provenientes de los Ingresos propios de la

Unidad de Producción Control de Estudios UPTAG, recaudados hasta el 15 de Julio del año en curso, de acuerdo a la información suministrada por la Sección de Tesorería. Dicha solicitud se realiza de conformidad al Artículo 104, Literal 2 del Reglamento número 1 de la Ley de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público. Los recursos antes mencionados serán orientados una parte como complemento para adquirir equipos necesarios para la gestión de control de estudios y el resto para el impuesto del IVA, Comisiones y Gastos bancarios. Los mismos serán incorporados en la Acción Centralizada 02, denominada Gestión Administrativa, Acción Específica 14 Línea de Producción Control de Estudio, para ello se solicita incremento en la partida 404 perteneciente a Activos reales de la específica 404.09.02.00 Equipos de computación y la creación en la partida 403 Servicios No personales de las subespecíficas, 403.08.02.00 comisiones y gastos bancarios y la 403.18.01.00 Impuesto al valor agregado, con la finalidad de contar con los créditos presupuestarios para adquirir equipos necesarios para la gestión de control de estudios y pagar los impuestos y comisiones cuando se requiera. Se acordó aprobar la modificación presupuestaria solicitada.

RESUELVE

APROBAR: la modificación presupuestaria

11. Lcdo. Ender Ramírez, Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa remite comunicación N° OGA-CUCA-2024-020 donde solicita autorización para realizar Modificaciones Presupuestarias (Crédito Adicional), hasta por la cantidad de Dos Mil Seiscientos Ocho Bolívares con 00/100 Céntimos (2.608,00), con recursos provenientes a ingresos propios de la Coordinación de Gestión Curricular de los Programas de Formación Avanzada, recaudados hasta el hasta el 15 de Julio del año en curso, de acuerdo a la información suministrada por la Sección de Tesorería. Dicha solicitud se realiza de conformidad al Artículo 104, Literal 2 del Reglamento número 1 de la Ley de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público. Los recursos antes mencionados serán orientados para cubrir los gastos correspondientes a los complementos que se cancelaran a los docentes que dictan los cursos no conducentes a grado en la Coordinación de Gestión Curricular. Así como el pago del impuesto IVA y las Comisiones bancarias. Los mismos serán incorporados en la Acción Centralizada 02, denominada Gestión Administrativa, Acción Específica 11 Línea de producción postgrado, en la partida Gastos de Personal 401 incrementando la subpartida 401.04.96.00 Otros complementos al personal empleado, con la finalidad de contar con los créditos necesarios para cancelar los gastos de los servicios antes señalados y creando en la partida 403 Servicios No Personales las específicas 403.08.02.00 Comisiones y gastos bancarios y la 403.18.01.00 Impuesto al valor agregado, con la finalidad de contar con créditos que permitan cancelar estos conceptos.

AÑO: 2024

MES: 7

Santa Ana de Coro, Julio de 2024

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA N° 103

RESUELVE

APROBAR: la modificación presupuestaria solicitada

12. Lcdo. Ender Ramírez Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa remite comunicación N° OGA-CUCA-2024-023 donde solicita autorización para realizar Modificaciones Presupuestarias (Crédito Adicional), hasta por la cantidad de Diecinueve Mil Seiscientos Setenta y Ocho Bolívares con 96/100 céntimos (Bs. 19.678,96), con recursos provenientes de los Ingresos Propios de Depósitos a la vista que no han sido reclamados ni usados durante el presente año, de acuerdo a la información suministrada por la Sección de Tesorería. Dicha solicitud se realiza de conformidad al Artículo 104, Literal 2 del Reglamento número 1 de la Ley de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público. Los recursos antes mencionados será orientados para gastos de funcionamiento incrementando la específica de viáticos y pasajes, con la finalidad contar con créditos presupuestarios necesarios para cumplir con las solicitudes que se presenten por este concepto. Los mismos serán incorporados en la Acción Centralizada 02, denominada Gestión Administrativa, Acción Especifica 10 mantenimiento e infraestructura, incrementando en la partida 403 perteneciente a Servicios No Personales de la específica 403.09.01.00 Viáticos y pasajes dentro del país.

RESUELVE

APROBAR: la modificación presupuestaria solicitada

13 Lcdo. Ender Ramírez, Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa remite comunicación en la cual solicita autorización para asignar el camión Ford 350 año 1977, placa 717 IAW a la unidad de mantenimiento. Así como también solicita la asignación de un fondo de 100 \$ mensual para ser utilizado exclusivamente en los gastos del camión.

RESUELVE

APROBAR: 1. la asignación del vehículo camión Ford 350 año 1977, placa 717 IAW, a la Unidad de Mantenimiento a cargo del Lcdo. Ildemar Leal, Jefe de esta Unidad, así como la asignación de un Fondo de gasolina de Cien dólares (100\$ al cambio BCV) mensual.

2. será condicionado el uso del Camión gestionando un día en específico, para las compras masivas.

14. Prof. Jaime Penso, Director del Orfeón de la UPTAG solicita viatico por un monto de bolívares Trescientos dólares (300\$) con la finalidad de cubrir gastos de hospedaje para el equipo del Orfeón de la UPTAG, ya que fueron invitados al XX Encuentro Nacional de Coros de la Universidad Politécnica Territorial del estado Mérida "Klember Ramírez" en el Marco del aniversario N° 26 del Orfeón

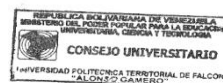
UPTM en calidad de invitados especiales. La fecha del encuentro se efectuara del 7 al 9 de Noviembre de 2024 en Ejido, edo. Mérida.

RESUELVE

APROBAR: la solicitud de viáticos por un monto Trescientos dólares (\$300)

Dado firmado, sellado y refrendado, en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", en Coro, estado Falcón, a los 17 días del mes de julio del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



R.P.
DR. RAFAEL PINEDA P.
Rector Presidente



Josany
DRA. JOSANY SANZ
Secretaria